



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

- 4165 Resolución de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 7 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Medicina Intensiva, por los turnos de acceso libre y promoción interna, convocadas por la Resolución de 3 de diciembre de 2025 de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 285, de 11 de diciembre). 19980
- 4166 Resolución de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 13 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Obstetricia y Ginecología, por los turnos de acceso libre y promoción interna, convocadas por la Resolución de 3 de diciembre de 2025 de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 285, de 11 de diciembre). 19984
- 4167 Resolución de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 12 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Oftalmología, por el turno de acceso libre, convocadas por la Resolución de 3 de diciembre de 2025 de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 285, de 11 de diciembre). 19988
- 4168 Resolución de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 7 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Oncología Médica, por el turno de acceso libre, convocadas por la Resolución de 3 de diciembre de 2025 de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 285, de 11 de diciembre). 19992
- 4169 Resolución de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 22 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Pediatría y sus Áreas Específicas, por los turnos de acceso libre y de promoción interna, convocadas por la Resolución de 3 de diciembre de 2025 de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 285, de 11 de diciembre). 19996
- 4170 Resolución de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 19 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Psicología Clínica, por el turno de acceso libre, convocadas por la Resolución de 3 de diciembre de 2025 de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 285, de 11 de diciembre). 20000
- 4171 Resolución de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 111 plazas de la categoría de Personal de Servicios, opción Celador/a-Subalterno/a, por los turnos de acceso libre y de promoción interna, convocadas por la Resolución de 4 de diciembre de 2025 de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 291, de 18 de diciembre). 20004

IV. Administración Local

Cartagena

- 4172 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de agosto de 2026 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Municipal de Perín, para inversiones. 20008
- 4173 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de agosto de 2026 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Municipal de Molinos Marfagones, para gastos corrientes. 20010
- 4174 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de agosto de 2026 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Municipal de Perín, para gastos corrientes. 20012
- 4175 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de agosto de 2026 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Municipal de Isla Plana-La Azohía, para inversiones. 20014
- 4176 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de agosto de 2026 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Municipal de Los Dolores, para gastos corrientes. 20016
- 4177 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de agosto de 2026 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Municipal de La Puebla-La Aparecida, para gastos corrientes. 20018
- 4178 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de agosto de 2026 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Municipal de La Puebla-La Aparecida, para inversiones. 20020
- 4179 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de agosto de 2026 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Municipal de El Albuñón-Miranda, para gastos corrientes. 20022
- 4180 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de agosto de 2026 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Municipal de La Aljorra, para gastos corrientes. 20024
- 4181 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de agosto de 2026 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Municipal de Pozo Estrecho, para gastos corrientes. 20026

BORM

Cartagena

- 4182 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de agosto de 2026 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Municipal de El Llano del Beal, para gastos corrientes. 20028
- 4183 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de agosto de 2026 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Municipal de El Algar, para gastos corrientes. 20030
- 4184 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de agosto de 2026 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Municipal de Isla Plana-La Azohía, para gastos corrientes. 20032
- 4185 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de agosto de 2026 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Municipal de Alumbres, para gastos corrientes. 20034
- 4186 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de agosto de 2026 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Municipal de La Palma, para gastos corrientes. 20036
- 4187 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de agosto de 2026 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Municipal de El Algar, para inversiones. 20038
- 4188 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de agosto de 2026 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Municipal de Alumbres, para inversiones. 20040
- 4189 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de agosto de 2026 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Municipal de Santa Lucía, para inversiones. 20042
- 4190 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de agosto de 2026 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Municipal de Casco Histórico, para gastos corrientes. 20044
- 4191 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de agosto de 2026 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Municipal de Canteras, para gastos corrientes. 20046


BORM

Cartagena

4192 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de agosto de 2026 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Municipal de Santa Lucía, para gastos corrientes. 20048

4193 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de agosto de 2026 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Municipal de Cabo de Palos-La Manga, para gastos corrientes. 20050

4194 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de agosto de 2026 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Municipal de Los Belones, para gastos corrientes. 20052

4195 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de agosto de 2026 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Municipal de Ensanche, para gastos corrientes. 20054

Mazarrón

4196 Bases y convocatoria para la concesión de subvenciones y premios en desfiles de carrozas para las Fiestas Patronales de Mazarrón 2026. 20056

Mula

4197 Aprobación definitiva de modificación presupuestaria 06/2026. 20057

4198 Aprobación definitiva de modificación presupuestaria. Suplemento de crédito 05/2026. 20058

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

4165 Resolución de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 7 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Medicina Intensiva, por los turnos de acceso libre y promoción interna, convocadas por la Resolución de 3 de diciembre de 2025 de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 285, de 11 de diciembre).

Antecedentes

1.º) Por Resolución de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud de 3 de diciembre de 2025 (BORM n.º 285 de 11 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas, para cubrir por el sistema de concurso-oposición, 7 plazas para la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Medicina Intensiva del Servicio Murciano de Salud, por los turnos de acceso libre y promoción interna.

2.º) La citada Resolución dispone en su base específica octava:

“8.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

8.2.- El texto de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesto junto con los correspondientes listados en los tableros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: <https://somos.sms.carm.es/> (intranet) y Murciasalud.es/oposiciones (internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos y el nombre, acompañados de un número de cuatro cifras numéricas, elegidas de forma aleatoria del Documento Nacional de Identidad, del pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

8.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

8.4.- Los aspirantes que, como consecuencia de su discapacidad, soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, dentro del citado plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS)

o sus análogos en otras Comunidades Autónomas o en el Estado, en el que se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

8.5.- Finalizado dicho plazo, la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud aprobará la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma.

Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud.

8.6.- Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas."

3.º) Conforme con lo preceptuado, por Resolución de 8 de mayo de 2026 de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de personas aspirantes admitidas (Anexo I) y de personas aspirantes excluidas u omitidas con tasas abonadas (Anexo II) para participar en las pruebas selectivas de referencia, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión, (BORM n.º 120 de 27 de mayo de 2026).

4.º) Vista la propuesta de resolución suscrita por el Servicio de Selección de la Dirección General de Recursos Humanos, en la que se ponen de manifiesto los hechos descritos y cuyo contenido se asume en lo sustancial y sirve de motivación al presente acto administrativo; y una vez concluido el plazo de reclamaciones concedido al efecto contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.- Aprobar, en los términos recogidos en los Anexos I y II de la presente Resolución, la relación definitiva de personas aspirantes admitidas (Anexo I) y de personas aspirantes excluidas u omitidas con tasas abonadas (Anexo II) para participar en las pruebas selectivas de referencia.

Los citados Anexos I y II no son objeto de publicación en el BORM, y por ende serán publicados en la forma determinada en el resuelto segundo.

Aquellas personas aspirantes que no subsanaron en el plazo establecido al efecto se considerarán excluidas del proceso selectivo.

No obstante, lo anterior, y sin perjuicio de la admisión definitiva de las personas aspirantes incluidas en el Anexo I de la presente resolución, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviera conocimiento de que alguna

de ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la convocatoria, se procederá, previa audiencia de la persona interesada, a su exclusión del citado proceso selectivo.

Igualmente, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

Segundo.- Exponer la resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: <https://somos.sms.carm.es/> (intranet) y Murciasalud.es/oposiciones (Internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: José Manuel Allegue Gallego

Suplente: Miguel Fernández Vivas

Vocal primero:

Titular: María Dolores Casado Mansilla

Suplente: María Providencia Cerón García

Vocal segundo:

Titular: Lisa Pilar María Ortin katnich

Suplente: Fátima Ariadna Martínez-Lozano Aranaga

Vocal tercero:

Titular: Silvestre Nicolás Franco

Suplente: Pedro Jara Pérez

Secretario:

Titular: Ignacio Martínez Soriano

Suplente: César Claudio Aparicio García

Cuarto.- Convocar a las personas candidatas en llamamiento único para la realización del ejercicio de la fase de oposición, el día **22 de noviembre de 2026**, debiendo acudir provistas del DNI, pasaporte o permiso de conducción, en soporte físico. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal, excepto en el caso de pérdida o sustracción de tal documento, debiendo en consecuencia, comparecer con la denuncia correspondiente a fin de acreditar tales extremos.

Se informa a las personas opositoras que la hora, lugar y distribución de las aulas para la realización del ejercicio serán publicadas en la dirección de internet Murciasalud.es/oposiciones, con un mínimo de diez días de antelación a su celebración, debiendo acudir al mismo provistas de bolígrafo de color azul o negro para el desarrollo de la prueba.

Quinto.- Queda terminantemente prohibido el acceso a las aulas con dispositivos móviles encendidos, así como con relojes inteligentes, gafas inteligentes, auriculares inalámbricos, ordenadores o cualquier otro dispositivo

electrónico o digital de comunicación y/o almacenamiento de datos que pueda facilitar conductas fraudulentas durante la realización del ejercicio único de la fase de oposición.

La persona aspirante deberá asegurarse de que su dispositivo móvil se encuentra completamente apagado durante la realización de la prueba, pudiendo comprobarse dicha circunstancia por parte del Tribunal en cualquier momento, incluso mediante sistemas de detección de conexiones Wi-fi o Bluetooth.

La tenencia de estos dispositivos durante la realización del ejercicio dará lugar al levantamiento de la correspondiente acta de incidencia, de la cual se dará el oportuno traslado al Tribunal.

Además, deberán presentar despejados y visibles los pabellones auditivos durante el examen, a demanda de los responsables del aula. En consecuencia, aquellas personas que precisen cualquier tipo de prótesis auditivas deberán acreditar dicha necesidad en el momento del llamamiento y entrada al aula, mediante informe médico que justifique el uso de tal elemento protésico. Igualmente, la necesidad del uso de dispositivos digitales de monitorización continua de los niveles en sangre durante el ejercicio deberá ser justificada mediante el correspondiente informe médico de prescripción de los mismos.

Sexto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 19 de agosto de 2026.—La Dirección Gerencial, P.D. (Resolución 12-02-2007, BORM 22-03-2007), el Director General de Recursos Humanos, José Tomás Piñera Lucas.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

4166 Resolución de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 13 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Obstetricia y Ginecología, por los turnos de acceso libre y promoción interna, convocadas por la Resolución de 3 de diciembre de 2025 de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 285, de 11 de diciembre).

Antecedentes

1.º) Por Resolución de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud de 3 de diciembre de 2025 (BORM n.º 285 de 11 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas, para cubrir por el sistema de concurso-oposición, 13 plazas para la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Obstetricia y Ginecología del Servicio Murciano de Salud, por los turnos de acceso libre y promoción interna.

2.º) La citada Resolución dispone en su base específica octava:

"8.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

8.2.- El texto de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesto junto con los correspondientes listados en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: <https://somos.sms.carm.es/> (intranet) y Murciasalud.es/oposiciones (internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos y el nombre, acompañados de un número de cuatro cifras numéricas, elegidas de forma aleatoria del Documento Nacional de Identidad, del pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

8.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

8.4.- Los aspirantes que, como consecuencia de su discapacidad, soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, dentro del citado plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS)

o sus análogos en otras Comunidades Autónomas o en el Estado, en el que se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

8.5.- Finalizado dicho plazo, la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud aprobará la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma.

Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud.

8.6.- Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas."

3.º) Conforme con lo preceptuado, por Resolución de 8 de mayo de 2026 de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de personas aspirantes admitidas (Anexo I) y de personas aspirantes excluidas u omitidas con tasas abonadas (Anexo II) para participar en las pruebas selectivas de referencia, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión, (BORM n.º 120 de 27 de mayo de 2026).

4.º) Vista la propuesta de resolución suscrita por el Servicio de Selección de la Dirección General de Recursos Humanos, en la que se ponen de manifiesto los hechos descritos y cuyo contenido se asume en lo sustancial y sirve de motivación al presente acto administrativo; y una vez concluido el plazo de reclamaciones concedido al efecto contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.- Aprobar, en los términos recogidos en los Anexos I y II de la presente Resolución, la relación definitiva de personas aspirantes admitidas (Anexo I) y de personas aspirantes excluidas u omitidas con tasas abonadas (Anexo II) para participar en las pruebas selectivas de referencia.

Los citados Anexos I y II no son objeto de publicación en el BORM, y por ende serán publicados en la forma determinada en el resuelto segundo.

Aquellas personas aspirantes que no subsanaron en el plazo establecido al efecto se considerarán excluidas del proceso selectivo.

No obstante, lo anterior, y sin perjuicio de la admisión definitiva de las personas aspirantes incluidas en el Anexo I de la presente resolución, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviera conocimiento de que alguna de ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la convocatoria, se procederá, previa audiencia de la persona interesada, a su exclusión del citado proceso selectivo.

Igualmente, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

Segundo.- Exponer la resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: <https://somos.sms.carm.es/> (intranet) y Murciasalud.es/oposiciones (internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: Concepción Carrascosa Romero

Suplente: José Eliseo Blanco Carnero

Vocal primero:

Titular: María Magdalena Molina Oller

Suplente: María Beatriz Moreno González

Vocal segundo:

Titular: Carolina Ortiz Vera

Suplente: Ana María Cervantes García

Vocal tercero:

Titular: María Rosario Fernández Salmerón

Suplente: Miriam Pastor Conesa

Secretario:

Titular: Nuria Guzmán Aroca

Suplente: Elena García Quiñones

Cuarto.- Convocar a las personas candidatas en llamamiento único para la realización del ejercicio de la fase de oposición, el día **22 de noviembre de 2026**, debiendo acudir provistas del DNI, pasaporte o permiso de conducción, en soporte físico. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal, excepto en el caso de pérdida o sustracción de tal documento, debiendo en consecuencia, comparecer con la denuncia correspondiente a fin de acreditar tales extremos.

Se informa a las personas opositoras que la hora, lugar y distribución de las aulas para la realización del ejercicio serán publicadas en la dirección de internet, Murciasalud.es/oposiciones con un mínimo de diez días de antelación a su celebración, debiendo acudir al mismo provistas de bolígrafo de color azul o negro para el desarrollo de la prueba.

Quinto.- Queda terminantemente prohibido el acceso a las aulas con dispositivos móviles encendidos, así como con relojes inteligentes, gafas inteligentes, auriculares inalámbricos, ordenadores o cualquier otro dispositivo electrónico o digital de comunicación y/o almacenamiento de datos que pueda facilitar conductas fraudulentas durante la realización del ejercicio único de la fase de oposición.

La persona aspirante deberá asegurarse de que su dispositivo móvil se encuentra completamente apagado durante la realización de la prueba, pudiendo comprobarse dicha circunstancia por parte del Tribunal en cualquier momento, incluso mediante sistemas de detección de conexiones Wi-fi o Bluetooth.

La tenencia de estos dispositivos durante la realización del ejercicio dará lugar al levantamiento de la correspondiente acta de incidencia, de la cual se dará el oportuno traslado al Tribunal.

Además, deberán presentar despejados y visibles los pabellones auditivos durante el examen, a demanda de los responsables del aula. En consecuencia, aquellas personas que precisen cualquier tipo de prótesis auditivas deberán acreditar dicha necesidad en el momento del llamamiento y entrada al aula, mediante informe médico que justifique el uso de tal elemento protésico. Igualmente, la necesidad del uso de dispositivos digitales de monitorización continua de los niveles en sangre durante el ejercicio deberá ser justificada mediante el correspondiente informe médico de prescripción de los mismos.

Sexto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 19 de agosto de 2026.—La Dirección Gerencial, P.D. (Resolución 12-02-2007, BORM 22-03-2007), el Director General de Recursos Humanos, José Tomás Piñera Lucas.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

4167 Resolución de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 12 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Oftalmología, por el turno de acceso libre, convocadas por la Resolución de 3 de diciembre de 2025 de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 285, de 11 de diciembre).

Antecedentes

1.º) Por Resolución de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud de 3 de diciembre de 2025 (BORM n.º 285 de 11 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas, para cubrir por el sistema de concurso-oposición, 12 plazas para la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Oftalmología del Servicio Murciano de Salud, por el turno de acceso libre.

2.º) La citada Resolución dispone en su base específica octava:

“8.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

8.2.- El texto de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesto junto con los correspondientes listados en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: <https://somos.sms.carm.es/> (intranet) y Murciasalud.es/oposiciones (internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos y el nombre, acompañados de un número de cuatro cifras numéricas, elegidas de forma aleatoria del Documento Nacional de Identidad, del pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

8.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

8.4.- Los aspirantes que, como consecuencia de su discapacidad, soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, dentro del citado plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o sus análogos en otras Comunidades Autónomas o en el Estado, en el que se

especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

8.5.- Finalizado dicho plazo, la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud aprobará la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma.

Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud.

8.6.- Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas."

3.º) Conforme con lo preceptuado, por Resolución de 6 de mayo de 2026 de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de personas aspirantes admitidas (Anexo I) y de personas aspirantes excluidas u omitidas con tasas abonadas (Anexo II) para participar en las pruebas selectivas de referencia, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión, (BORM n.º 114 de 20 de mayo de 2026).

4.º) Vista la propuesta de resolución suscrita por el Servicio de Selección de la Dirección General de Recursos Humanos, en la que se ponen de manifiesto los hechos descritos y cuyo contenido se asume en lo sustancial y sirve de motivación al presente acto administrativo; y una vez concluido el plazo de reclamaciones concedido al efecto contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.- Aprobar, en los términos recogidos en los Anexos I y II de la presente Resolución, la relación definitiva de personas aspirantes admitidas (Anexo I) y de personas aspirantes excluidas u omitidas con tasas abonadas (Anexo II) para participar en las pruebas selectivas de referencia.

Los citados Anexos I y II no son objeto de publicación en el BORM, y por ende serán publicados en la forma determinada en el resuelto segundo.

Aquellas personas aspirantes que no subsanaron en el plazo establecido al efecto se considerarán excluidas del proceso selectivo.

No obstante, lo anterior, y sin perjuicio de la admisión definitiva de las personas aspirantes incluidas en el Anexo I de la presente resolución, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviera conocimiento de que alguna de ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la convocatoria, se procederá, previa audiencia de la persona interesada, a su exclusión del citado proceso selectivo.

Igualmente, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

Segundo.- Exponer la resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: <https://somos.sms.carm.es/> (intranet) y Murciasalud.es/oposiciones (internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: José Javier García Medina

Suplente: Javier Sornichero Martínez

Vocal primero:

Titular: Elisa María Foulquié Moreno

Suplente: José García González

Vocal segundo:

Titular: Ángel Ramón Gutiérrez Ortega

Suplente: Carmen Hernández Martínez

Vocal tercero:

Titular: David Martínez Martínez

Suplente: Amanda Ortiz Gomáriz

Secretario:

Titular: Paloma de la Vega Sánchez

Suplente: Juan Manuel Moreno Rodríguez

Cuarto.- Convocar a las personas candidatas en llamamiento único para la realización del ejercicio de la fase de oposición, el día **22 de noviembre de 2026**, debiendo acudir provistas del DNI, pasaporte o permiso de conducción, en soporte físico. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal, excepto en el caso de pérdida o sustracción de tal documento, debiendo en consecuencia, comparecer con la denuncia correspondiente a fin de acreditar tales extremos.

Se informa a las personas opositoras que la hora, lugar y distribución de las aulas para la realización del ejercicio serán publicadas en la dirección de internet, Murciasalud.es/oposiciones con un mínimo de diez días de antelación a su celebración, debiendo acudir al mismo provistas de bolígrafo de color azul o negro para el desarrollo de la prueba.

Quinto.- Queda terminantemente prohibido el acceso a las aulas con dispositivos móviles encendidos, así como con relojes inteligentes, gafas inteligentes, auriculares inalámbricos, ordenadores o cualquier otro dispositivo electrónico o digital de comunicación y/o almacenamiento de datos que pueda facilitar conductas fraudulentas durante la realización del ejercicio único de la fase de oposición.

La persona aspirante deberá asegurarse de que su dispositivo móvil se encuentra completamente apagado durante la realización de la prueba, pudiendo comprobarse dicha circunstancia por parte del Tribunal en cualquier momento, incluso mediante sistemas de detección de conexiones Wi-fi o Bluetooth.

La tenencia de estos dispositivos durante la realización del ejercicio dará lugar al levantamiento de la correspondiente acta de incidencia, de la cual se dará el oportuno traslado al Tribunal.

Además, deberán presentar despejados y visibles los pabellones auditivos durante el examen, a demanda de los responsables del aula. En consecuencia, aquellas personas que precisen cualquier tipo de prótesis auditivas deberán acreditar dicha necesidad en el momento del llamamiento y entrada al aula, mediante informe médico que justifique el uso de tal elemento protésico. Igualmente, la necesidad del uso de dispositivos digitales de monitorización continua de los niveles en sangre durante el ejercicio deberá ser justificada mediante el correspondiente informe médico de prescripción de los mismos.

Sexto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 19 de agosto de 2026.—La Dirección Gerencial, P.D. (Resolución 12-02-2007, BORM 22-03-2007), el Director General de Recursos Humanos, José Tomás Piñera Lucas.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

4168 Resolución de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 7 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Oncología Médica, por el turno de acceso libre, convocadas por la Resolución de 3 de diciembre de 2025 de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 285, de 11 de diciembre).

Antecedentes

1.º) Por Resolución de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud de 3 de diciembre de 2025 (BORM n.º 285 de 11 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas, para cubrir por el sistema de concurso-oposición, 7 plazas para la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Oncología Médica del Servicio Murciano de Salud, por el turno de acceso libre.

2.º) La citada Resolución dispone en su base específica octava:

"8.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

8.2.- El texto de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesto junto con los correspondientes listados en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: <https://somos.sms.carm.es/> (intranet) y Murciasalud.es/oposiciones (internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos y el nombre, acompañados de un número de cuatro cifras numéricas, elegidas de forma aleatoria del Documento Nacional de Identidad, del pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

8.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

8.4.- Los aspirantes que, como consecuencia de su discapacidad, soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, dentro del citado plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o sus análogos en otras Comunidades Autónomas o en el Estado, en el que se

especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

8.5.- Finalizado dicho plazo, la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud aprobará la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma.

Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud.

8.6.- Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas."

3.º) Conforme con lo preceptuado, por Resolución de 6 de mayo de 2026 de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de personas aspirantes admitidas (Anexo I) y de personas aspirantes excluidas u omitidas con tasas abonadas (Anexo II) para participar en las pruebas selectivas de referencia, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión, (BORM n.º 114 de 20 de mayo de 2026).

4.º) Vista la propuesta de resolución suscrita por el Servicio de Selección de la Dirección General de Recursos Humanos, en la que se ponen de manifiesto los hechos descritos y cuyo contenido se asume en lo sustancial y sirve de motivación al presente acto administrativo; y una vez concluido el plazo de reclamaciones concedido al efecto contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.- Aprobar, en los términos recogidos en los Anexos I y II de la presente Resolución, la relación definitiva de personas aspirantes admitidas (Anexo I) y de personas aspirantes excluidas u omitidas con tasas abonadas (Anexo II) para participar en las pruebas selectivas de referencia.

Los citados Anexos I y II no son objeto de publicación en el BORM, y por ende serán publicados en la forma determinada en el resuelto segundo.

Aquellas personas aspirantes que no subsanaron en el plazo establecido al efecto se considerarán excluidas del proceso selectivo.

No obstante, lo anterior, y sin perjuicio de la admisión definitiva de las personas aspirantes incluidas en el Anexo I de la presente resolución, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviera conocimiento de que alguna de ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la convocatoria, se procederá, previa audiencia de la persona interesada, a su exclusión del citado proceso selectivo.

Igualmente, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

Segundo.- Exponer la resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: <https://somos.sms.carm.es/> (intranet) y Murciasalud.es/oposiciones (internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: María Luisa González Cascales

Suplente: Juan José Valverde Iniesta

Vocal primero:

Titular: María Teresa García García

Suplente: Elisa Isabel García Garre

Vocal segundo:

Titular: José Antonio Macías Cerrolaza

Suplente: Miguel Marín Vera

Vocal tercero:

Titular: María José Martínez Ortiz

Suplente: Alberto Carmona Bayonas

Secretario:

Titular: Juan Miguel Martínez Meroño

Suplente: Antonio Hernández Osete

Cuarto.- Convocar a las personas candidatas en llamamiento único para la realización del ejercicio de la fase de oposición, el día **22 de noviembre de 2026**, debiendo acudir provistas del DNI, pasaporte o permiso de conducción, en soporte físico. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal, excepto en el caso de pérdida o sustracción de tal documento, debiendo en consecuencia, comparecer con la denuncia correspondiente a fin de acreditar tales extremos.

Se informa a las personas opositoras que la hora, lugar y distribución de las aulas para la realización del ejercicio serán publicadas en la dirección de internet, Murciasalud.es/oposiciones con un mínimo de diez días de antelación a su celebración, debiendo acudir al mismo provistas de bolígrafo de color azul o negro para el desarrollo de la prueba.

Quinto.- Queda terminantemente prohibido el acceso a las aulas con dispositivos móviles encendidos, así como con relojes inteligentes, gafas inteligentes, auriculares inalámbricos, ordenadores o cualquier otro dispositivo electrónico o digital de comunicación y/o almacenamiento de datos que pueda facilitar conductas fraudulentas durante la realización del ejercicio único de la fase de oposición.

La persona aspirante deberá asegurarse de que su dispositivo móvil se encuentra completamente apagado durante la realización de la prueba, pudiendo comprobarse dicha circunstancia por parte del Tribunal en cualquier momento, incluso mediante sistemas de detección de conexiones Wi-fi o Bluetooth.

La tenencia de estos dispositivos durante la realización del ejercicio dará lugar al levantamiento de la correspondiente acta de incidencia, de la cual se dará el oportuno traslado al Tribunal.

Además, deberán presentar despejados y visibles los pabellones auditivos durante el examen, a demanda de los responsables del aula. En consecuencia, aquellas personas que precisen cualquier tipo de prótesis auditivas deberán acreditar dicha necesidad en el momento del llamamiento y entrada al aula, mediante informe médico que justifique el uso de tal elemento protésico. Igualmente, la necesidad del uso de dispositivos digitales de monitorización continua de los niveles en sangre durante el ejercicio deberá ser justificada mediante el correspondiente informe médico de prescripción de los mismos.

Sexto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 19 de agosto de 2026.—La Dirección Gerencial, P.D. (Resolución 12-02-2007, BORM 22-03-2007), el Director General de Recursos Humanos, José Tomás Piñera Lucas.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

4169 Resolución de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 22 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Pediatría y sus Áreas Específicas, por los turnos de acceso libre y de promoción interna, convocadas por la Resolución de 3 de diciembre de 2025 de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 285, de 11 de diciembre).

Antecedentes

1.º) Por Resolución de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud de 3 de diciembre de 2025 (BORM n.º 285 de 11 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas, para cubrir por el sistema de concurso-oposición, 22 plazas para la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Pediatría y sus Áreas Específicas del Servicio Murciano de Salud, por los turnos de acceso libre y de promoción interna.

2.º) La citada Resolución dispone en su base específica octava:

"8.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

8.2.- El texto de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesto junto con los correspondientes listados en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: <https://somos.sms.carm.es/> (intranet) y Murciasalud.es/oposiciones (internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos y el nombre, acompañados de un número de cuatro cifras numéricas, elegidas de forma aleatoria del Documento Nacional de Identidad, del pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

8.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

8.4.- Los aspirantes que, como consecuencia de su discapacidad, soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, dentro del citado plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un

informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o sus análogos en otras Comunidades Autónomas o en el Estado, en el que se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

8.5.- Finalizado dicho plazo, la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud aprobará la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma.

Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud.

8.6.- Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas."

3.º) Conforme con lo preceptuado, por Resolución de 8 de mayo de 2026 de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de personas aspirantes admitidas (Anexo I) y de personas aspirantes excluidas u omitidas con tasas abonadas (Anexo II) para participar en las pruebas selectivas de referencia, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión, (BORM n.º 121 de 28 de mayo de 2026).

4.º) Vista la propuesta de resolución suscrita por el Servicio de Selección de la Dirección General de Recursos Humanos, en la que se ponen de manifiesto los hechos descritos y cuyo contenido se asume en lo sustancial y sirve de motivación al presente acto administrativo; y una vez concluido el plazo de reclamaciones concedido al efecto contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.- Aprobar, en los términos recogidos en los Anexos I y II de la presente Resolución, la relación definitiva de personas aspirantes admitidas (Anexo I) y de personas aspirantes excluidas u omitidas con tasas abonadas (Anexo II) para participar en las pruebas selectivas de referencia.

Los citados Anexos I y II no son objeto de publicación en el BORM, y por ende serán publicados en la forma determinada en el resuelto segundo.

Aquellas personas aspirantes que no subsanaron en el plazo establecido al efecto se considerarán excluidas del proceso selectivo.

No obstante, lo anterior, y sin perjuicio de la admisión definitiva de las personas aspirantes incluidas en el Anexo I de la presente resolución, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviera conocimiento de que alguna de ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la convocatoria, se procederá, previa audiencia de la persona interesada, a su exclusión del citado proceso selectivo.

Igualmente, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

Segundo.- Exponer la resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: <https://somos.sms.carm.es/> (intranet) y Murciasalud.es/oposiciones (internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: Carlos Pérez Cánovas

Suplente: Juana María Espín López

Vocal primero:

Titular: Juan Alberto Piñero Fernández

Suplente: Mercedes Plaza Fornieles

Vocal segundo:

Titular: Juan José Benavente García

Suplente: Carmen Fuentes Gutiérrez

Vocal tercero:

Titular: Raquel Sánchez García

Suplente: Francisco José Chicano Marín

Secretario:

Titular: Jesús Martínez Mancebo

Suplente: Antonia Dolores García López

Cuarto.- Convocar a las personas candidatas en llamamiento único para la realización del ejercicio de la fase de oposición, el día **22 de noviembre de 2026**, debiendo acudir provistas del DNI, pasaporte o permiso de conducción, en soporte físico. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal, excepto en el caso de pérdida o sustracción de tal documento, debiendo en consecuencia, comparecer con la denuncia correspondiente a fin de acreditar tales extremos.

Se informa a las personas opositoras que la hora, lugar y distribución de las aulas para la realización del ejercicio serán publicadas en la dirección de internet, Murciasalud.es/oposiciones con un mínimo de diez días de antelación a su celebración, debiendo acudir al mismo provistas de bolígrafo de color azul o negro para el desarrollo de la prueba.

Quinto.- Queda terminantemente prohibido el acceso a las aulas con dispositivos móviles encendidos, así como con relojes inteligentes, gafas inteligentes, auriculares inalámbricos, ordenadores o cualquier otro dispositivo electrónico o digital de comunicación y/o almacenamiento de datos que pueda facilitar conductas fraudulentas durante la realización del ejercicio único de la fase de oposición.

La persona aspirante deberá asegurarse de que su dispositivo móvil se encuentra completamente apagado durante la realización de la prueba, pudiendo comprobarse dicha circunstancia por parte del Tribunal en cualquier momento, incluso mediante sistemas de detección de conexiones Wi-fi o Bluetooth.

La tenencia de estos dispositivos durante la realización del ejercicio dará lugar al levantamiento de la correspondiente acta de incidencia, de la cual se dará el oportuno traslado al Tribunal.

Además, deberán presentar despejados y visibles los pabellones auditivos durante el examen, a demanda de los responsables del aula. En consecuencia, aquellas personas que precisen cualquier tipo de prótesis auditivas deberán acreditar dicha necesidad en el momento del llamamiento y entrada al aula, mediante informe médico que justifique el uso de tal elemento protésico. Igualmente, la necesidad del uso de dispositivos digitales de monitorización continua de los niveles en sangre durante el ejercicio deberá ser justificada mediante el correspondiente informe médico de prescripción de los mismos.

Sexto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 19 de agosto de 2026.—La Dirección Gerencial, P.D. (Resolución 12-02-2007, BORM 22-03-2007), el Director General de Recursos Humanos, José Tomás Piñera Lucas.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

4170 Resolución de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 19 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Psicología Clínica, por el turno de acceso libre, convocadas por la Resolución de 3 de diciembre de 2025 de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 285, de 11 de diciembre).

Antecedentes

1.º) Por Resolución de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud de 3 de diciembre de 2025 (BORM n.º 285 de 11 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas, para cubrir por el sistema de concurso-oposición, 19 plazas para la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Psicología Clínica del Servicio Murciano de Salud, por el turno de acceso libre.

2.º) La citada Resolución dispone en su base específica octava:

“8.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

8.2.- El texto de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesto junto con los correspondientes listados en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: <https://somos.sms.carm.es/> (intranet) y Murciasalud.es/oposiciones (internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos y el nombre, acompañados de un número de cuatro cifras numéricas, elegidas de forma aleatoria del Documento Nacional de Identidad, del pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

8.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

8.4.- Los aspirantes que, como consecuencia de su discapacidad, soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, dentro del citado plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o sus análogos en otras Comunidades Autónomas o en el Estado, en el que se

especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

8.5.- Finalizado dicho plazo, la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud aprobará la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma.

Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud.

8.6.- Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas."

3.º) Conforme con lo preceptuado, por Resolución de 6 de mayo de 2026 de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de personas aspirantes admitidas (Anexo I) y de personas aspirantes excluidas u omitidas con tasas abonadas (Anexo II) para participar en las pruebas selectivas de referencia, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión, (BORM n.º 114 de 20 de mayo de 2026).

4.º) Vista la propuesta de resolución suscrita por el Servicio de Selección de la Dirección General de Recursos Humanos, en la que se ponen de manifiesto los hechos descritos y cuyo contenido se asume en lo sustancial y sirve de motivación al presente acto administrativo; y una vez concluido el plazo de reclamaciones concedido al efecto contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.- Aprobar, en los términos recogidos en los Anexos I y II de la presente Resolución, la relación definitiva de personas aspirantes admitidas (Anexo I) y de personas aspirantes excluidas u omitidas con tasas abonadas (Anexo II) para participar en las pruebas selectivas de referencia.

Los citados Anexos I y II no son objeto de publicación en el BORM, y por ende serán publicados en la forma determinada en el resuelto segundo.

Aquellas personas aspirantes que no subsanaron en el plazo establecido al efecto se considerarán excluidas del proceso selectivo.

No obstante, lo anterior, y sin perjuicio de la admisión definitiva de las personas aspirantes incluidas en el Anexo I de la presente resolución, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviera conocimiento de que alguna de ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la convocatoria, se procederá, previa audiencia de la persona interesada, a su exclusión del citado proceso selectivo.

Igualmente, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

Segundo.- Exponer la resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: <https://somos.sms.carm.es/> (intranet) y Murciasalud.es/oposiciones (internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: Carlos Marín Fernández-Mayoralas

Suplente: Carmen María Olmos Jiménez

Vocal primero:

Titular: María Josefa Campillo Cascales

Suplente: Rafael Carles Díez

Vocal segundo:

Titular: Francisco Javier Corbalán Berná

Suplente: Francisco Martínez Sánchez

Vocal tercero:

Titular: Daniel Aniorte Martínez

Suplente: Belén Horcajo Marrupe

Secretario:

Titular: Alba Torregrosa Díaz

Suplente: Francisco José Alcántara Zapata

Cuarto.- Convocar a las personas candidatas en llamamiento único para la realización del ejercicio de la fase de oposición, el día **22 de noviembre de 2026**, debiendo acudir provistas del DNI, pasaporte o permiso de conducción, en soporte físico. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal, excepto en el caso de pérdida o sustracción de tal documento, debiendo en consecuencia, comparecer con la denuncia correspondiente a fin de acreditar tales extremos.

Se informa a las personas opositoras que la hora, lugar y distribución de las aulas para la realización del ejercicio serán publicadas en la dirección de internet, Murciasalud.es/oposiciones con un mínimo de diez días de antelación a su celebración, debiendo acudir al mismo provistas de bolígrafo de color azul o negro para el desarrollo de la prueba.

Quinto.- Queda terminantemente prohibido el acceso a las aulas con dispositivos móviles encendidos, así como con relojes inteligentes, gafas inteligentes, auriculares inalámbricos, ordenadores o cualquier otro dispositivo electrónico o digital de comunicación y/o almacenamiento de datos que pueda facilitar conductas fraudulentas durante la realización del ejercicio único de la fase de oposición.

La persona aspirante deberá asegurarse de que su dispositivo móvil se encuentra completamente apagado durante la realización de la prueba, pudiendo comprobarse dicha circunstancia por parte del Tribunal en cualquier momento, incluso mediante sistemas de detección de conexiones Wi-fi o Bluetooth.

La tenencia de estos dispositivos durante la realización del ejercicio dará lugar al levantamiento de la correspondiente acta de incidencia, de la cual se dará el oportuno traslado al Tribunal.

Además, deberán presentar despejados y visibles los pabellones auditivos durante el examen, a demanda de los responsables del aula. En consecuencia, aquellas personas que precisen cualquier tipo de prótesis auditivas deberán acreditar dicha necesidad en el momento del llamamiento y entrada al aula, mediante informe médico que justifique el uso de tal elemento protésico. Igualmente, la necesidad del uso de dispositivos digitales de monitorización continua de los niveles en sangre durante el ejercicio deberá ser justificada mediante el correspondiente informe médico de prescripción de los mismos.

Sexto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 19 de agosto de 2026.—La Dirección Gerencial, P.D. (Resolución 12-02-2007, BORM 22-03-2007), el Director General de Recursos Humanos, José Tomás Piñera Lucas.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

4171 Resolución de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 111 plazas de la categoría de Personal de Servicios, opción Celador/a-Subalterno/a, por los turnos de acceso libre y de promoción interna, convocadas por la Resolución de 4 de diciembre de 2025 de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 291, de 18 de diciembre).

Antecedentes

1.º) Por Resolución de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud de 4 de diciembre de 2025 (BORM n.º 291 de 18 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de concurso-oposición, 111 plazas para la categoría de Personal de Servicios, opción Celador/a-Subalterno/a del Servicio Murciano de Salud, por los turnos de acceso libre y de promoción interna.

2.º) La citada Resolución dispone en su base específica octava:

“8.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

8.2.- El texto de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesto junto con los correspondientes listados en los tableros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: <https://somos.sms.carm.es/> (intranet) y Murciasalud.es/oposiciones (internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos y el nombre, acompañados de un número de cuatro cifras numéricas, elegidas de forma aleatoria del Documento Nacional de Identidad, del pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

8.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

8.4.- Los aspirantes que, como consecuencia de su discapacidad, soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, dentro del citado plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o sus análogos en otras Comunidades Autónomas o en el Estado, en el que se

especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

8.5.- Finalizado dicho plazo, la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud aprobará la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma.

Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud.

8.6.- Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas."

3.º) Conforme con lo preceptuado, por Resolución de 19 de mayo de 2026 de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de personas aspirantes admitidas (Anexo I) y de personas aspirantes excluidas u omitidas con tasas abonadas (Anexo II) para participar en las pruebas selectivas de referencia, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión, (BORM n.º 127 de 4 de junio de 2026).

4.º) Vista la propuesta de resolución suscrita por el Servicio de Selección de la Dirección General de Recursos Humanos, en la que se ponen de manifiesto los hechos descritos y cuyo contenido se asume en lo sustancial y sirve de motivación al presente acto administrativo; y una vez concluido el plazo de reclamaciones concedido al efecto contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.- Aprobar, en los términos recogidos en los Anexos I y II de la presente Resolución, la relación definitiva de personas aspirantes admitidas (Anexo I) y de personas aspirantes excluidas u omitidas con tasas abonadas (Anexo II) para participar en las pruebas selectivas de referencia.

Los citados Anexos I y II no son objeto de publicación en el BORM, y por ende serán publicados en la forma determinada en el resuelto segundo.

Aquellas personas aspirantes que no subsanaron en el plazo establecido al efecto se considerarán excluidas del proceso selectivo.

No obstante, lo anterior, y sin perjuicio de la admisión definitiva de las personas aspirantes incluidas en el Anexo I de la presente resolución, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviera conocimiento de que alguna de ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la convocatoria, se procederá, previa audiencia de la persona interesada, a su exclusión del citado proceso selectivo.

Igualmente, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

Segundo.- Exponer la resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: <https://somos.sms.carm.es/> (intranet) y Murciasalud.es/oposiciones (internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: José López Martínez

Suplente: Laura Baño López

Vocal primero:

Titular: Rafael Miguel Gómez Ruiz

Suplente: Francisca Gómez Ruiz

Vocal segundo:

Titular: María Soledad Lajarín Rodríguez

Suplente: Rosario Llanos Caballero Frutos

Vocal tercero:

Titular: María Teresa Manzanera Belando

Suplente: Jesús García Pérez

Secretario:

Titular: José Antonio Ariza Comino

Suplente: Pedro Jesús Mirete Alcázar

Cuarto.- Convocar a las personas candidatas que deben realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano conforme consta en el Anexo I de la Resolución de 19 de mayo de 2026, de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud, que aprobó la relación provisional de personas aspirantes admitidas, a fin de realizar tal prueba el día **15 de septiembre de 2026, a las 09:00 horas** en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Humanos, sita en C/ Central n.º 7 (Edificio Habitamia) de Espinardo-Murcia.

Quinto.- Convocar a las personas candidatas en llamamiento único para la realización del ejercicio de la fase de oposición, el día **29 de noviembre de 2026**, debiendo acudir provistas del DNI, pasaporte o permiso de conducción, en soporte físico. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal, excepto en el caso de

pérdida o sustracción de tal documento, debiendo en consecuencia, comparecer con la denuncia correspondiente a fin de acreditar tales extremos.

Se informa a las personas opositoras que la hora, lugar y distribución de las aulas para la realización del ejercicio serán publicadas en la dirección de internet, Murciasalud.es/oposiciones con un mínimo de diez días de antelación a su celebración, debiendo acudir al mismo provistas de bolígrafo de color azul o negro para el desarrollo de la prueba.

Sexto.- Queda terminantemente prohibido el acceso a las aulas con dispositivos móviles encendidos, así como con relojes inteligentes, gafas inteligentes, auriculares inalámbricos, ordenadores o cualquier otro dispositivo electrónico o digital de comunicación y/o almacenamiento de datos que pueda facilitar conductas fraudulentas durante la realización del ejercicio único de la fase de oposición.

La persona aspirante deberá asegurarse de que su dispositivo móvil se encuentra completamente apagado durante la realización de la prueba, pudiendo comprobarse dicha circunstancia por parte del Tribunal en cualquier momento, incluso mediante sistemas de detección de conexiones Wi-fi o Bluetooth.

La tenencia de estos dispositivos durante la realización del ejercicio dará lugar al levantamiento de la correspondiente acta de incidencia, de la cual se dará el oportuno traslado al Tribunal.

Además, deberán presentar despejados y visibles los pabellones auditivos durante el examen, a demanda de los responsables del aula. En consecuencia, aquellas personas que precisen cualquier tipo de prótesis auditivas deberán acreditar dicha necesidad en el momento del llamamiento y entrada al aula, mediante informe médico que justifique el uso de tal elemento protésico. Igualmente, la necesidad del uso de dispositivos digitales de monitorización continua de los niveles en sangre durante el ejercicio deberá ser justificada mediante el correspondiente informe médico de prescripción de los mismos.

Séptimo.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 19 de agosto de 2026.—La Dirección Gerencial, P.D. (Resolución 12-02-2007, BORM 22-03-2007), el Director General de Recursos Humanos, José Tomás Piñera Lucas.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

4172 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de agosto de 2026 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Municipal de Perín, para inversiones.

BDNS (Identif.): 926701

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/926701>)

Primera.- Se convocan para el ejercicio 2026, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones en el ámbito de la Junta Municipal de Perín, por un importe máximo de 12.400,00 euros, existiendo dotación presupuestaria con cargo a la partida 2026.09001.924B.78002.

Segunda.- Beneficiarios.

Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Cartagena en la fecha de publicación de este extracto en el BORM con sede en el ámbito de la Junta Municipal, que reúnan el resto de los requisitos de la convocatoria.

Tercera.- Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la promoción y realización de actividades, dentro del ámbito territorial de esta Junta Municipal, que fomenten la participación ciudadana y el asociacionismo, así como el mantenimiento y pequeñas inversiones en los locales sociales, en defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y asociados.

Cuarta.- Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en el Título II, Capítulo V de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2026 que pueden obtenerse en la web del Ayuntamiento de Cartagena, www.cartagena.es.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el presente extracto.

Sexta.- Forma de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se presentarán a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cartagena, mediante firma electrónica reconocida, a través de Instancia del trámite a la que se adjuntará Solicitud, Anexos y documentación



adicional que exija la convocatoria y se realizará desde Catálogo de trámites, Descentralización: Becas, Ayudas y Subvenciones (enlace: cartagena.sedipualba.es/carpeta ciudadana/tramite.aspx?idtramite=10664).

Cartagena, 26 de agosto de 2026.—El Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Álvaro Valdés Pujol.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

4173 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de agosto de 2026 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Municipal de Molinos Marfagones, para gastos corrientes.

BDNS (Identif.): 926681

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/926681>)

Primera.- Se convocan para el ejercicio 2026, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones en el ámbito de la Junta Municipal de Molinos Marfagones, por un importe máximo de 40.000 euros, existiendo dotación presupuestaria con cargo a la partida 2025.09001.924A.48231.

Segunda.- Beneficiarios.

Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Cartagena en la fecha de publicación de este extracto en el BORM con sede en el ámbito de la Junta Municipal, que reúnan el resto de los requisitos de la convocatoria.

Tercera.- Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la promoción y realización de actividades, dentro del ámbito territorial de esta Junta Municipal, que fomenten la participación ciudadana y el asociacionismo, así como el mantenimiento y pequeñas inversiones en los locales sociales, en defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y asociados.

Cuarta.- Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en el Título II, Capítulo V de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2026 que pueden obtenerse en la web del Ayuntamiento de Cartagena, www.cartagena.es.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el presente extracto.

Sexta.- Forma de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se presentarán a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cartagena, mediante firma electrónica reconocida, a través de



Instancia del trámite a la que se adjuntará Solicitud, Anexos y documentación adicional que exija la convocatoria y se realizará desde Catálogo de trámites, Descentralización: Becas, Ayudas y Subvenciones (enlace: cartagena.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=10664).

Cartagena, 25 de agosto de 2026.—El Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Álvaro Valdés Pujol.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

4174 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de agosto de 2026 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Municipal de Perún, para gastos corrientes.

BDNS (Identif.): 926683

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/926683>)

Primera.- Se convocan para el ejercicio 2026, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones en el ámbito de la Junta Municipal de Perún, por un importe máximo de 20.000 euros, existiendo dotación presupuestaria con cargo a la partida 2026.09001.924B.48231.

Segunda.- Beneficiarios.

Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Cartagena en la fecha de publicación de este extracto en el BORM con sede en el ámbito de la Junta Municipal, que reúnan el resto de los requisitos de la convocatoria.

Tercera.- Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la promoción y realización de actividades, dentro del ámbito territorial de esta Junta Municipal, que fomenten la participación ciudadana y el asociacionismo, así como el mantenimiento y pequeñas inversiones en los locales sociales, en defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y asociados.

Cuarta.- Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en el Título II, Capítulo V de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2026 que pueden obtenerse en la web del Ayuntamiento de Cartagena, www.cartagena.es.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el presente extracto.

Sexta.- Forma de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se presentarán a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cartagena, mediante firma electrónica reconocida, a través de Instancia del trámite a la que se adjuntará Solicitud, Anexos y documentación



adicional que exija la convocatoria y se realizará desde Catálogo de trámites, Descentralización: Becas, Ayudas y Subvenciones (enlace: cartagena.sedipualba.es/carpeta ciudadana/tramite.aspx?idtramite=10664).

Cartagena, 25 de agosto de 2026.—El Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Álvaro Valdés Pujol.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

4175 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de agosto de 2026 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Municipal de Isla Plana-La Azohía, para inversiones.

BDNS (Identif.): 926737

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/926737>)

Primera.- Se convocan para el ejercicio 2026, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones en el ámbito de la Junta Municipal de Isla Plana-La Azohía, por un importe máximo de 3.000 euros, existiendo dotación presupuestaria con cargo a la partida 2026.09001.924C.78002.

Segunda.- Beneficiarios.

Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Cartagena en la fecha de publicación de este extracto en el BORM con sede en el ámbito de la Junta Municipal, que reúnan el resto de los requisitos de la convocatoria.

Tercera.- Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la promoción y realización de actividades, dentro del ámbito territorial de esta Junta Municipal, que fomenten la participación ciudadana y el asociacionismo, así como el mantenimiento y pequeñas inversiones en los locales sociales, en defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y asociados.

Cuarta.- Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en el Título II, Capítulo V de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2026 que pueden obtenerse en la web del Ayuntamiento de Cartagena, www.cartagena.es.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el presente extracto.

Sexta.- Forma de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se presentarán a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cartagena, mediante firma electrónica reconocida, a través de



Instancia del trámite a la que se adjuntará Solicitud, Anexos y documentación adicional que exija la convocatoria y se realizará desde Catálogo de trámites, Descentralización: Becas, Ayudas y Subvenciones (enlace: cartagena.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=10664).

Cartagena, 26 de agosto de 2026.—El Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Álvaro Valdés Pujol.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

4176 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de agosto de 2026 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Municipal de Los Dolores, para gastos corrientes.

BDNS (Identif.): 926745

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/926745>)

Primera.- Se convocan para el ejercicio 2026, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones en el ámbito de la Junta Municipal de Los Dolores, por un importe máximo de 36.000 euros, existiendo dotación presupuestaria con cargo a la partida 2026.09001.924G.48231.

Segunda.- Beneficiarios.

Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Cartagena en la fecha de publicación de este extracto en el BORM con sede en el ámbito de la Junta Municipal, que reúnan el resto de los requisitos de la convocatoria.

Tercera.- Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la promoción y realización de actividades, dentro del ámbito territorial de esta Junta Municipal, que fomenten la participación ciudadana y el asociacionismo, así como el mantenimiento y pequeñas inversiones en los locales sociales, en defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y asociados.

Cuarta.- Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en el Título II, Capítulo V de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2026 que pueden obtenerse en la web del Ayuntamiento de Cartagena, www.cartagena.es.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el presente extracto.

Sexta.- Forma de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se presentarán a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cartagena, mediante firma electrónica reconocida, a través de Instancia del trámite a la que se adjuntará Solicitud, Anexos y documentación



adicional que exija la convocatoria y se realizará desde Catálogo de trámites, Descentralización: Becas, Ayudas y Subvenciones (enlace: cartagena.sedipualba.es/carpeta ciudadana/tramite.aspx?idtramite=10664).

Cartagena, 26 de agosto de 2026.—El Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Álvaro Valdés Pujol.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

4177 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de agosto de 2026 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Municipal de La Puebla-La Aparecida, para gastos corrientes.

BDNS (Identif.): 926756

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/926756>)

Primera.- Se convocan para el ejercicio 2026, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones en el ámbito de la Junta Municipal de La Puebla-La Aparecida, por un importe máximo de 14.780,00 euros, existiendo dotación presupuestaria con cargo a la partida 2026.09001.924J.48231.

Segunda.- Beneficiarios.

Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Cartagena en la fecha de publicación de este extracto en el BORM con sede en el ámbito de la Junta Municipal, que reúnan el resto de los requisitos de la convocatoria.

Tercera.- Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la promoción y realización de actividades, dentro del ámbito territorial de esta Junta Municipal, que fomenten la participación ciudadana y el asociacionismo, así como el mantenimiento y pequeñas inversiones en los locales sociales, en defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y asociados.

Cuarta.- Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en el Título II, Capítulo V de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2026 que pueden obtenerse en la web del Ayuntamiento de Cartagena, www.cartagena.es.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el presente extracto.

Sexta.- Forma de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se presentarán a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cartagena, mediante firma electrónica reconocida, a través de



Instancia del trámite a la que se adjuntará Solicitud, Anexos y documentación adicional que exija la convocatoria y se realizará desde Catálogo de trámites, Descentralización: Becas, Ayudas y Subvenciones (enlace: cartagena.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=10664).

Cartagena, 26 de agosto de 2026.—El Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Álvaro Valdés Pujol.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

4178 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de agosto de 2026 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Municipal de La Puebla-La Aparecida, para inversiones.

BDNS (Identif.): 926757

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/926757>)

Primera.- Se convocan para el ejercicio 2026, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones en el ámbito de la Junta Municipal de La Puebla-La Aparecida, por un importe máximo de 2.500,00 euros, existiendo dotación presupuestaria con cargo a la partida 2026.09001.924J.78002.

Segunda.- Beneficiarios.

Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Cartagena en la fecha de publicación de este extracto en el BORM con sede en el ámbito de la Junta Municipal, que reúnan el resto de los requisitos de la convocatoria.

Tercera.- Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la promoción y realización de actividades, dentro del ámbito territorial de esta Junta Municipal, que fomenten la participación ciudadana y el asociacionismo, así como el mantenimiento y pequeñas inversiones en los locales sociales, en defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y asociados.

Cuarta.- Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en el Título II, Capítulo V de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2026 que pueden obtenerse en la web del Ayuntamiento de Cartagena, www.cartagena.es.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el presente extracto.

Sexta.- Forma de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se presentarán a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cartagena, mediante firma electrónica reconocida, a través de



Instancia del trámite a la que se adjuntará Solicitud, Anexos y documentación adicional que exija la convocatoria y se realizará desde Catálogo de trámites, Descentralización: Becas, Ayudas y Subvenciones (enlace: cartagena.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=10664).

Cartagena, 26 de agosto de 2026.—El Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Álvaro Valdés Pujol.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

4179 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de agosto de 2026 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Municipal de El Albuñón-Miranda, para gastos corrientes.

BDNS (Identif.): 926738

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/926738>)

Primera.- Se convocan para el ejercicio 2026, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones en el ámbito de la Junta Municipal de El Albuñón-Miranda, por un importe máximo de 16.360,00 euros, existiendo dotación presupuestaria con cargo a la partida 2026.09001.924D.48231.

Segunda.- Beneficiarios.

Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Cartagena en la fecha de publicación de este extracto en el BORM con sede en el ámbito de la Junta Municipal, que reúnan el resto de los requisitos de la convocatoria.

Tercera.- Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la promoción y realización de actividades, dentro del ámbito territorial de esta Junta Municipal, que fomenten la participación ciudadana y el asociacionismo, así como el mantenimiento y pequeñas inversiones en los locales sociales, en defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y asociados.

Cuarta.- Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en el Título II, Capítulo V de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2026 que pueden obtenerse en la web del Ayuntamiento de Cartagena, www.cartagena.es.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el presente extracto.

Sexta.- Forma de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se presentarán a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cartagena, mediante firma electrónica reconocida, a través de



Instancia del trámite a la que se adjuntará Solicitud, Anexos y documentación adicional que exija la convocatoria y se realizará desde Catálogo de trámites, Descentralización: Becas, Ayudas y Subvenciones (enlace: cartagena.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=10664).

Cartagena, 26 de agosto de 2026.—El Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Álvaro Valdés Pujol.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

4180 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de agosto de 2026 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Municipal de La Aljorra, para gastos corrientes.

BDNS (Identif.): 926739

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/926739>)

Primera.- Se convocan para el ejercicio 2026, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones en el ámbito de la Junta Municipal de La Aljorra, por un importe máximo de 22.000 euros, existiendo dotación presupuestaria con cargo a la partida 2026.09001.924E.48231.

Segunda.- Beneficiarios.

Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Cartagena en la fecha de publicación de este extracto en el BORM con sede en el ámbito de la Junta Municipal, que reúnan el resto de los requisitos de la convocatoria.

Tercera.- Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la promoción y realización de actividades, dentro del ámbito territorial de esta Junta Municipal, que fomenten la participación ciudadana y el asociacionismo, así como el mantenimiento y pequeñas inversiones en los locales sociales, en defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y asociados.

Cuarta.- Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en el Título II, Capítulo V de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2026 que pueden obtenerse en la web del Ayuntamiento de Cartagena, www.cartagena.es.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el presente extracto.

Sexta.- Forma de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se presentarán a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cartagena, mediante firma electrónica reconocida, a través de Instancia del trámite a la que se adjuntará Solicitud, Anexos y documentación



adicional que exija la convocatoria y se realizará desde Catálogo de trámites, Descentralización: Becas, Ayudas y Subvenciones (enlace: cartagena.sedipualba.es/carpeta ciudadana/tramite.aspx?idtramite=10664).

Cartagena, 26 de agosto de 2026.—El Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Álvaro Valdés Pujol.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

4181 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de agosto de 2026 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Municipal de Pozo Estrecho, para gastos corrientes.

BDNS (Identif.): 926743

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/926743>)

Primera.- Se convocan para el ejercicio 2026, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones en el ámbito de la Junta Municipal de Pozo Estrecho, por un importe máximo de 22.000 euros, existiendo dotación presupuestaria con cargo a la partida 2026.09001.924F.48231.

Segunda.- Beneficiarios.

Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Cartagena en la fecha de publicación de este extracto en el BORM con sede en el ámbito de la Junta Municipal, que reúnan el resto de los requisitos de la convocatoria.

Tercera.- Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la promoción y realización de actividades, dentro del ámbito territorial de esta Junta Municipal, que fomenten la participación ciudadana y el asociacionismo, así como el mantenimiento y pequeñas inversiones en los locales sociales, en defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y asociados.

Cuarta.- Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en el Título II, Capítulo V de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2026 que pueden obtenerse en la web del Ayuntamiento de Cartagena, www.cartagena.es.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el presente extracto.

Sexta.- Forma de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se presentarán a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cartagena, mediante firma electrónica reconocida, a través de Instancia del trámite a la que se adjuntará Solicitud, Anexos y documentación



adicional que exija la convocatoria y se realizará desde Catálogo de trámites, Descentralización: Becas, Ayudas y Subvenciones (enlace: cartagena.sedipualba.es/carpeta ciudadana/tramite.aspx?idtramite=10664).

Cartagena, 26 de agosto de 2026.—El Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Álvaro Valdés Pujol.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

4182 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de agosto de 2026 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Municipal de El Llano del Beal, para gastos corrientes.

BDNS (Identif.): 926758

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/926758>)

Primera.- Se convocan para el ejercicio 2026, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones en el ámbito de la Junta Municipal de El Llano del Beal, por un importe máximo de 24.000,00 euros, existiendo dotación presupuestaria con cargo a la partida 2026.09001.924K.48231.

Segunda.- Beneficiarios.

Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Cartagena en la fecha de publicación de este extracto en el BORM con sede en el ámbito de la Junta Municipal, que reúnan el resto de los requisitos de la convocatoria.

Tercera.- Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la promoción y realización de actividades, dentro del ámbito territorial de esta Junta Municipal, que fomenten la participación ciudadana y el asociacionismo, así como el mantenimiento y pequeñas inversiones en los locales sociales, en defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y asociados.

Cuarta.- Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en el Título II, Capítulo V de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2026 que pueden obtenerse en la web del Ayuntamiento de Cartagena, www.cartagena.es.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el presente extracto.

Sexta.- Forma de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se presentarán a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cartagena, mediante firma electrónica reconocida, a través de



Instancia del trámite a la que se adjuntará Solicitud, Anexos y documentación adicional que exija la convocatoria y se realizará desde Catálogo de trámites, Descentralización: Becas, Ayudas y Subvenciones (enlace: cartagena.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=10664).

Cartagena, 26 de agosto de 2026.—El Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Álvaro Valdés Pujol.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

4183 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de agosto de 2026 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Municipal de El Algar, para gastos corrientes.

BDNS (Identif.): 926762

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/926762>)

Primera.- Se convocan para el ejercicio 2026, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones en el ámbito de la Junta Municipal de El Algar, por un importe máximo de 30.000,00 euros, existiendo dotación presupuestaria con cargo a la partida 2026.09001.924L.48231.

Segunda.- Beneficiarios.

Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Cartagena en la fecha de publicación de este extracto en el BORM con sede en el ámbito de la Junta Municipal, que reúnan el resto de los requisitos de la convocatoria.

Tercera.- Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la promoción y realización de actividades, dentro del ámbito territorial de esta Junta Municipal, que fomenten la participación ciudadana y el asociacionismo, así como el mantenimiento y pequeñas inversiones en los locales sociales, en defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y asociados.

Cuarta.- Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en el Título II, Capítulo V de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2026 que pueden obtenerse en la web del Ayuntamiento de Cartagena, www.cartagena.es.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el presente extracto.

Sexta.- Forma de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se presentarán a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cartagena, mediante firma electrónica reconocida, a través de



Instancia del trámite a la que se adjuntará Solicitud, Anexos y documentación adicional que exija la convocatoria y se realizará desde Catálogo de trámites, Descentralización: Becas, Ayudas y Subvenciones (enlace: cartagena.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=10664).

Cartagena, 26 de agosto de 2026.—El Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Álvaro Valdés Pujol.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

4184 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de agosto de 2026 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Municipal de Isla Plana-La Azohía, para gastos corrientes.

BDNS (Identif.): 926734

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/926734>)

Primera.- Se convocan para el ejercicio 2026, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones en el ámbito de la Junta Municipal de Isla Plana-La Azohía, por un importe máximo de 9.000,00 euros, existiendo dotación presupuestaria con cargo a la partida 2026.09001.924C.48231.

Segunda.- Beneficiarios.

Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Cartagena en la fecha de publicación de este extracto en el BORM con sede en el ámbito de la Junta Municipal, que reúnan el resto de los requisitos de la convocatoria.

Tercera.- Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la promoción y realización de actividades, dentro del ámbito territorial de esta Junta Municipal, que fomenten la participación ciudadana y el asociacionismo, así como el mantenimiento y pequeñas inversiones en los locales sociales, en defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y asociados.

Cuarta.- Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en el Título II, Capítulo V de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2026 que pueden obtenerse en la web del Ayuntamiento de Cartagena, www.cartagena.es.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el presente extracto.

Sexta.- Forma de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se presentarán a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cartagena, mediante firma electrónica reconocida, a través de



Instancia del trámite a la que se adjuntará Solicitud, Anexos y documentación adicional que exija la convocatoria y se realizará desde Catálogo de trámites, Descentralización: Becas, Ayudas y Subvenciones (enlace: cartagena.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=10664).

Cartagena, 26 de agosto de 2026.—El Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Álvaro Valdés Pujol.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

4185 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de agosto de 2026 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Municipal de Alumbres, para gastos corrientes.

BDNS (Identif.): 926747

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/926747>)

Primera.- Se convocan para el ejercicio 2026, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones en el ámbito de la Junta Municipal de Alumbres, por un importe máximo de 39.261,90 euros, existiendo dotación presupuestaria con cargo a la partida 2026.09001.924H.48231.

Segunda.- Beneficiarios.

Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Cartagena en la fecha de publicación de este extracto en el BORM con sede en el ámbito de la Junta Municipal, que reúnan el resto de los requisitos de la convocatoria.

Tercera.- Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la promoción y realización de actividades, dentro del ámbito territorial de esta Junta Municipal, que fomenten la participación ciudadana y el asociacionismo, así como el mantenimiento y pequeñas inversiones en los locales sociales, en defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y asociados.

Cuarta.- Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en el Título II, Capítulo V de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2026 que pueden obtenerse en la web del Ayuntamiento de Cartagena, www.cartagena.es.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el presente extracto.

Sexta.- Forma de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se presentarán a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cartagena, mediante firma electrónica reconocida, a través de Instancia del trámite a la que se adjuntará Solicitud, Anexos y documentación



adicional que exija la convocatoria y se realizará desde Catálogo de trámites, Descentralización: Becas, Ayudas y Subvenciones (enlace: cartagena.sedipualba.es/carpeta ciudadana/tramite.aspx?idtramite=10664).

Cartagena, 26 de agosto de 2026.—El Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Álvaro Valdés Pujol.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

4186 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de agosto de 2026 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Municipal de La Palma, para gastos corrientes.

BDNS (Identif.): 926754

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/926754>)

Primera.- Se convocan para el ejercicio 2026, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones en el ámbito de la Junta Municipal de La Palma, por un importe máximo de 32.000,00 euros, existiendo dotación presupuestaria con cargo a la partida 2026.09001.924I.48231.

Segunda.- Beneficiarios.

Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Cartagena en la fecha de publicación de este extracto en el BORM con sede en el ámbito de la Junta Municipal, que reúnan el resto de los requisitos de la convocatoria.

Tercera.- Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la promoción y realización de actividades, dentro del ámbito territorial de esta Junta Municipal, que fomenten la participación ciudadana y el asociacionismo, así como el mantenimiento y pequeñas inversiones en los locales sociales, en defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y asociados.

Cuarta.- Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en el Título II, Capítulo V de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2026 que pueden obtenerse en la web del Ayuntamiento de Cartagena, www.cartagena.es.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el presente extracto.

Sexta.- Forma de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se presentarán a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cartagena, mediante firma electrónica reconocida, a través de Instancia del trámite a la que se adjuntará Solicitud, Anexos y documentación



adicional que exija la convocatoria y se realizará desde Catálogo de trámites, Descentralización: Becas, Ayudas y Subvenciones (enlace: cartagena.sedipualba.es/carpeta ciudadana/tramite.aspx?idtramite=10664).

Cartagena, 26 de agosto de 2026.—El Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Álvaro Valdés Pujol.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

4187 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de agosto de 2026 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Municipal de El Algar, para inversiones.

BDNS (Identif.): 926763

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/926763>)

Primera.- Se convocan para el ejercicio 2026, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones en el ámbito de la Junta Municipal de El Algar, por un importe máximo de 7.400,00 euros, existiendo dotación presupuestaria con cargo a la partida 2026.09001.924L.78002.

Segunda.- Beneficiarios.

Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Cartagena en la fecha de publicación de este extracto en el BORM con sede en el ámbito de la Junta Municipal, que reúnan el resto de los requisitos de la convocatoria.

Tercera.- Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la promoción y realización de actividades, dentro del ámbito territorial de esta Junta Municipal, que fomenten la participación ciudadana y el asociacionismo, así como el mantenimiento y pequeñas inversiones en los locales sociales, en defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y asociados.

Cuarta.- Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en el Título II, Capítulo V de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2026 que pueden obtenerse en la web del Ayuntamiento de Cartagena, www.cartagena.es.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el presente extracto.

Sexta.- Forma de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se presentarán a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cartagena, mediante firma electrónica reconocida, a través de Instancia del trámite a la que se adjuntará Solicitud, Anexos y documentación



adicional que exija la convocatoria y se realizará desde Catálogo de trámites, Descentralización: Becas, Ayudas y Subvenciones (enlace: cartagena.sedipualba.es/carpeta ciudadana/tramite.aspx?idtramite=10664).

Cartagena, 26 de agosto de 2026.—El Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Álvaro Valdés Pujol.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

4188 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de agosto de 2026 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Municipal de Alumbres, para inversiones.

BDNS (Identif.): 926752

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/926752>)

Primera.- Se convocan para el ejercicio 2026, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones en el ámbito de la Junta Municipal de Alumbres, por un importe máximo de 2.738,10 euros, existiendo dotación presupuestaria con cargo a la partida 2026.09001.924H.78002.

Segunda.- Beneficiarios.

Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Cartagena en la fecha de publicación de este extracto en el BORM con sede en el ámbito de la Junta Municipal, que reúnan el resto de los requisitos de la convocatoria.

Tercera.- Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la promoción y realización de actividades, dentro del ámbito territorial de esta Junta Municipal, que fomenten la participación ciudadana y el asociacionismo, así como el mantenimiento y pequeñas inversiones en los locales sociales, en defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y asociados.

Cuarta.- Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en el Título II, Capítulo V de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2026 que pueden obtenerse en la web del Ayuntamiento de Cartagena, www.cartagena.es.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el presente extracto.

Sexta.- Forma de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se presentarán a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cartagena, mediante firma electrónica reconocida, a través de Instancia del trámite a la que se adjuntará Solicitud, Anexos y documentación



adicional que exija la convocatoria y se realizará desde Catálogo de trámites, Descentralización: Becas, Ayudas y Subvenciones (enlace: cartagena.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=10664).

Cartagena, 26 de agosto de 2026.—El Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Álvaro Valdés Pujol.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

4189 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de agosto de 2026 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Municipal de Santa Lucía, para inversiones.

BDNS (Identif.): 926767

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/926767>)

Primera.- Se convocan para el ejercicio 2026, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones en el ámbito de la Junta Municipal de Santa Lucía, por un importe máximo de 6.000,00 euros, existiendo dotación presupuestaria con cargo a la partida 2026.09001.924N.78002.

Segunda.- Beneficiarios.

Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Cartagena en la fecha de publicación de este extracto en el BORM con sede en el ámbito de la Junta Municipal, que reúnan el resto de los requisitos de la convocatoria.

Tercera.- Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la promoción y realización de actividades, dentro del ámbito territorial de esta Junta Municipal, que fomenten la participación ciudadana y el asociacionismo, así como el mantenimiento y pequeñas inversiones en los locales sociales, en defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y asociados.

Cuarta.- Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en el Título II, Capítulo V de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2026 que pueden obtenerse en la web del Ayuntamiento de Cartagena, www.cartagena.es.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el presente extracto.

Sexta.- Forma de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se presentarán a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cartagena, mediante firma electrónica reconocida, a través de



Instancia del trámite a la que se adjuntará Solicitud, Anexos y documentación adicional que exija la convocatoria y se realizará desde Catálogo de trámites, Descentralización: Becas, Ayudas y Subvenciones (enlace: cartagena.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=10664).

Cartagena, 26 de agosto de 2026.—El Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Álvaro Valdés Pujol.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

4190 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de agosto de 2026 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Municipal de Casco Histórico, para gastos corrientes.

BDNS (Identif.): 926768

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/926768>)

Primera.- Se convocan para el ejercicio 2026, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones en el ámbito de la Junta Municipal de Casco Histórico, por un importe máximo de 37.000,00 euros, existiendo dotación presupuestaria con cargo a la partida 2026.09001.9240.48231.

Segunda.- Beneficiarios.

Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Cartagena en la fecha de publicación de este extracto en el BORM con sede en el ámbito de la Junta Municipal, que reúnan el resto de los requisitos de la convocatoria.

Tercera.- Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la promoción y realización de actividades, dentro del ámbito territorial de esta Junta Municipal, que fomenten la participación ciudadana y el asociacionismo, así como el mantenimiento y pequeñas inversiones en los locales sociales, en defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y asociados.

Cuarta.- Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en el Título II, Capítulo V de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2026 que pueden obtenerse en la web del Ayuntamiento de Cartagena, www.cartagena.es.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el presente extracto.

Sexta.- Forma de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se presentarán a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cartagena, mediante firma electrónica reconocida, a través de



Instancia del trámite a la que se adjuntará Solicitud, Anexos y documentación adicional que exija la convocatoria y se realizará desde Catálogo de trámites, Descentralización: Becas, Ayudas y Subvenciones (enlace: cartagena.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=10664).

Cartagena, 26 de agosto de 2026.—El Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Álvaro Valdés Pujol.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

4191 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de agosto de 2026 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Municipal de Canteras, para gastos corrientes.

BDNS (Identif.): 926764

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/926764>)

Primera.- Se convocan para el ejercicio 2026, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones en el ámbito de la Junta Municipal de Canteras, por un importe máximo de 30.000,00 euros, existiendo dotación presupuestaria con cargo a la partida 2026.09001.924M.48231.

Segunda.- Beneficiarios.

Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Cartagena en la fecha de publicación de este extracto en el BORM con sede en el ámbito de la Junta Municipal, que reúnan el resto de los requisitos de la convocatoria.

Tercera.- Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la promoción y realización de actividades, dentro del ámbito territorial de esta Junta Municipal, que fomenten la participación ciudadana y el asociacionismo, así como el mantenimiento y pequeñas inversiones en los locales sociales, en defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y asociados.

Cuarta.- Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en el Título II, Capítulo V de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2026 que pueden obtenerse en la web del Ayuntamiento de Cartagena, www.cartagena.es.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el presente extracto.

Sexta.- Forma de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se presentarán a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cartagena, mediante firma electrónica reconocida, a través de Instancia del trámite a la que se adjuntará Solicitud, Anexos y documentación



adicional que exija la convocatoria y se realizará desde Catálogo de trámites, Descentralización: Becas, Ayudas y Subvenciones (enlace: cartagena.sedipualba.es/carpeta ciudadana/tramite.aspx?idtramite=10664).

Cartagena, 26 de agosto de 2026.—El Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Álvaro Valdés Pujol.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

4192 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de agosto de 2026 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Municipal de Santa Lucía, para gastos corrientes.

BDNS (Identif.): 926765

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/926765>)

Primera.- Se convocan para el ejercicio 2026, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones en el ámbito de la Junta Municipal de Santa Lucía, por un importe máximo de 14.000,00 euros, existiendo dotación presupuestaria con cargo a la partida 2026.09001.924N.48231.

Segunda.- Beneficiarios.

Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Cartagena en la fecha de publicación de este extracto en el BORM con sede en el ámbito de la Junta Municipal, que reúnan el resto de los requisitos de la convocatoria.

Tercera.- Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la promoción y realización de actividades, dentro del ámbito territorial de esta Junta Municipal, que fomenten la participación ciudadana y el asociacionismo, así como el mantenimiento y pequeñas inversiones en los locales sociales, en defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y asociados.

Cuarta.- Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en el Título II, Capítulo V de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2026 que pueden obtenerse en la web del Ayuntamiento de Cartagena, www.cartagena.es.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el presente extracto.

Sexta.- Forma de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se presentarán a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cartagena, mediante firma electrónica reconocida, a través de



Instancia del trámite a la que se adjuntará Solicitud, Anexos y documentación adicional que exija la convocatoria y se realizará desde Catálogo de trámites, Descentralización: Becas, Ayudas y Subvenciones (enlace: cartagena.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=10664).

Cartagena, 26 de agosto de 2026.—El Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Álvaro Valdés Pujol.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

4193 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de agosto de 2026 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Municipal de Cabo de Palos-La Manga, para gastos corrientes.

BDNS (Identif.): 926769

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/926769>)

Primera.- Se convocan para el ejercicio 2026, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones en el ámbito de la Junta Municipal de Cabo de Palos-La Manga, por un importe máximo de 20.000,00 euros, existiendo dotación presupuestaria con cargo a la partida 2026.09001.924P.48231.

Segunda.- Beneficiarios.

Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Cartagena en la fecha de publicación de este extracto en el BORM con sede en el ámbito de la Junta Municipal, que reúnan el resto de los requisitos de la convocatoria.

Tercera.- Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la promoción y realización de actividades, dentro del ámbito territorial de esta Junta Municipal, que fomenten la participación ciudadana y el asociacionismo, así como el mantenimiento y pequeñas inversiones en los locales sociales, en defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y asociados.

Cuarta.- Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en el Título II, Capítulo V de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2026 que pueden obtenerse en la web del Ayuntamiento de Cartagena, www.cartagena.es.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el presente extracto.

Sexta.- Forma de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se presentarán a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cartagena, mediante firma electrónica reconocida, a través de Instancia del trámite a la que se adjuntará Solicitud, Anexos y documentación



adicional que exija la convocatoria y se realizará desde Catálogo de trámites, Descentralización: Becas, Ayudas y Subvenciones (enlace: cartagena.sedipualba.es/carpeta ciudadana/tramite.aspx?idtramite=10664).

Cartagena, 26 de agosto de 2026.—El Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Álvaro Valdés Pujol.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

4194 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de agosto de 2026 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Municipal de Los Belones, para gastos corrientes.

BDNS (Identif.): 926770

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/926770>)

Primera.- Se convocan para el ejercicio 2026, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones en el ámbito de la Junta Municipal de Los Belones, por un importe máximo de 20.000,00 euros, existiendo dotación presupuestaria con cargo a la partida 2026.09001.924Q.48231.

Segunda.- Beneficiarios.

Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Cartagena en la fecha de publicación de este extracto en el BORM con sede en el ámbito de la Junta Municipal, que reúnan el resto de los requisitos de la convocatoria.

Tercera.- Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la promoción y realización de actividades, dentro del ámbito territorial de esta Junta Municipal, que fomenten la participación ciudadana y el asociacionismo, así como el mantenimiento y pequeñas inversiones en los locales sociales, en defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y asociados.

Cuarta.- Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en el Título II, Capítulo V de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2026 que pueden obtenerse en la web del Ayuntamiento de Cartagena, www.cartagena.es.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el presente extracto.

Sexta.- Forma de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se presentarán a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cartagena, mediante firma electrónica reconocida, a través de Instancia del trámite a la que se adjuntará Solicitud, Anexos y documentación



adicional que exija la convocatoria y se realizará desde Catálogo de trámites, Descentralización: Becas, Ayudas y Subvenciones (enlace: cartagena.sedipualba.es/carpeta ciudadana/tramite.aspx?idtramite=10664).

Cartagena, 26 de agosto de 2026.—El Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Álvaro Valdés Pujol.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

4195 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de agosto de 2026 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Municipal de Ensanche, para gastos corrientes.

BDNS (Identif.): 926771

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/926771>)

Primera.- Se convocan para el ejercicio 2026, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones en el ámbito de la Junta Municipal de Ensanche, por un importe máximo de 40.000 euros, existiendo dotación presupuestaria con cargo a la partida 2026.09001.924R.48231.

Segunda.- Beneficiarios.

Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Cartagena en la fecha de publicación de este extracto en el BORM con sede en el ámbito de la Junta Municipal, que reúnan el resto de los requisitos de la convocatoria.

Tercera.- Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la promoción y realización de actividades, dentro del ámbito territorial de esta Junta Municipal, que fomenten la participación ciudadana y el asociacionismo, así como el mantenimiento y pequeñas inversiones en los locales sociales, en defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y asociados.

Cuarta.- Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en el Título II, Capítulo V de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2026 que pueden obtenerse en la web del Ayuntamiento de Cartagena, www.cartagena.es.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el presente extracto.

Sexta.- Forma de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se presentarán a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cartagena, mediante firma electrónica reconocida, a través de Instancia del trámite a la que se adjuntará Solicitud, Anexos y documentación



adicional que exija la convocatoria y se realizará desde Catálogo de trámites, Descentralización: Becas, Ayudas y Subvenciones (enlace: cartagena.sedipualba.es/carpeta ciudadana/tramite.aspx?idtramite=10664).

Cartagena, 26 de agosto de 2026.—El Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Álvaro Valdés Pujol.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

4196 Bases y convocatoria para la concesión de subvenciones y premios en desfiles de carrozas para las Fiestas Patronales de Mazarrón 2026.

BDNS (Identif.): 926311

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/926311>)

Podrán ser solicitantes de las subvenciones: Las entidades o asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas, que desarrollen sus actividades principalmente en el municipio. Personas físicas, en representación particular de un grupo por iniciativa de carácter esporádico, o de una agrupación de personas físicas sin finalidad de lucro y con residencia en el municipio

Finalidad. La subvención tiene por finalidad fomentar la participación de los ciudadanos en las actividades organizadas tales como desfile de carrozas a desarrollar el 6 de diciembre del presente año, como apoyo y fomento a las actividades en materia de festejos.

Serán Objeto de subvención las siguientes actividades: Participación en las actividades programadas y organizadas por la Concejalía de Festejos a celebrar el día 6 de diciembre del presente año con motivo de la celebración del desfile de carrozas Fiestas Patronales de Mazarrón 2026.

Dicha subvención tendrá una consignación de fondos municipales de 12.000,00 € a distribuir para los participantes.

El importe máximo a subvencionar por cada carroza participante será de 800 euros. Si por el número de participantes el crédito asignado no fuera suficiente, se distribuirá entre las comparsas por estricto orden de registro de la solicitud hasta cubrir el importe de 12.000,00 € retenido a tal efecto.

Premios en el concurso del desfile de Carrozas que se desarrollará: El importe de los premios es el que a continuación se detalla, con un importe máximo de 4.700,00 euros retenido a tal efecto. Premios Desfile Carrozas (aportación económica en euros): Primer premio 1.200,00 € Segundo premio 1.000,00 € Tercer premio 800,00 € Cuarto premio 600,00 € Quinto premio 400,00 € Sexto premio 200,00 € Séptimo premio 200,00 €, Octavo, noveno y décimo premio 100 € cada uno. Total: 4.700,00 €.

Las solicitudes se dirigirán a la Concejalía de Festejos del M. I. Ayuntamiento de Mazarrón, utilizando el Registro General de Entrada, sito en Plaza del Ayuntamiento, s/n. 30870 Mazarrón (Edificio Administrativo Municipal). El plazo de presentación a contar a partir desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria y bases en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM) y finalizará el 6 de noviembre del presente año.

Mazarrón, 20 de agosto de 2026.—El Alcalde-Presidente en funciones, Jesús García Vivancos,

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

4197 Aprobación definitiva de modificación presupuestaria 06/2026.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la publicación del anuncio de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º 06/2026 del Ayuntamiento de Mula para el ejercicio 2026, bajo la modalidad de crédito extraordinario (cuyos detalles constan en la siguiente dirección web: <https://sede.mula.regiondemurcia.es/>, sin haberse presentado alegaciones, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Mula en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2026, en el expediente GRAL/1171/2026.

- Partidas de gastos:

A) Crédito Extraordinario

I) Estado de Gastos. Créditos que se suplementan:

Partida Presupuestaria	Denominación	Importe
003.3420.63901	Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Pista atletismo	200.000,00 €
004.3360.61901	Otras inversiones de reposición de infraestructuras. Terminación programa museográfico del Museo Ciudad de Mula.	172.000,00
Total		372.000,00 €

- Partidas de ingresos - Financiación

Financiación. RTGG

Concepto	Denominación	Importe
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	372.000,00 €

El RTGG de 2025 asciende a 5.731.265,30 euros.

Capacidad de financiación = 2.596.115,45 euros

No obstante lo anterior, dado que el importe de RTGG es superior al límite del importe de la capacidad de financiación, se ha de estar a este último.

La situación del RTGG quedará del siguiente modo:

RTGG inicial / Capac Financ	Modificaciones	Disponible RTGG
2.596.115,45	140.236,02 - Suplem 2.26 588.671,95 - Suplem 3.26 200.000,00 - Cred. Ext 4.26 200.000,00 - Suplem. Ext 4.26	187.373,58 euros

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169 del Real Decreto Ley 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose constar que contra esta aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

Mula, 24 de agosto de 2026.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

4198 Aprobación definitiva de modificación presupuestaria. Suplemento de crédito 05/2026.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la publicación del anuncio de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º 05/2026 del Ayuntamiento de Mula para el ejercicio 2026, bajo la modalidad de suplemento de crédito (cuyos detalles constan en la siguiente dirección web: <https://sede.mula.regiondemurcia.es/>), sin haberse presentado alegaciones, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Mula en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2026, en el expediente GRAL/1172/2026.

Partidas de gastos del suplemento de crédito

Partida Presupuestaria	Denominación	Importe
002.1530.22199	Otros suministros. Vías Públicas	50.000,00
002.1720.22700	Limpieza y aseo. Medio ambiente	50.000,00
003.1710.22199	Otros suministros. Parques y jardines	100.000,00
003.1623.22799	Otros trabajos realizados. Recogida y gestión residuos	50.000,00
003.1621.22199	Otros suministros. Recogida y gestión residuos	100.000,00
003.1510.22700	Limpieza y aseo. Vivienda y urbanismo	100.000,00
003.1510.22103	Suministro combustibles. Vivienda y urbanismo	50.000,00
003.3201.22700	Limpieza y aseo. Educación	100.000,00
003.3420.22100	Suministro energía eléctrica. Instalaciones deportivas	100.000,00
004.1320.22100	Suministro energía eléctrica. Seguridad	20.000,00
006.3380.22693	Otros gastos diversos. Festejos	100.000,00
	TOTAL AUMENTOS	820.000,00

Financiación del suplemento de crédito. RTGG

Concepto	Denominación	Importe
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	820.000,00

El RTGG de 2025 asciende a 5.731.265,30 euros.

Capacidad de financiación = 2.596.115,45 euros

No obstante lo anterior, dado que el importe de RTGG es superior al límite del importe de la capacidad de financiación, se ha de estar a este último.

La situación del RTGG quedará del siguiente modo:

RTGG inicial / Capac Financ	Modificaciones	Disponible RTGG
2.596.115,45	140.236,02 - Suplem 2.26 588.671,95 - Suplem 3.26 200.000,00 - Créd. Ext 4.26 200.000,00 - Suplem. Créd 4.26 87.833,90 - Créd. Ext 4.26 372.000,00 - Créd. Ext. Ext 6.26 820.000,00 - Suplem. Créd 5.26	187.373,58 euros



Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169 del Real Decreto Ley 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose constar que contra esta aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

Mula, 24 de agosto de 2026.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.